

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Maicao, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha paso al despacho el presente proceso informando que, en el acta de la audiencia de trámite y juzgamientos, se colocó en el inciso de la fecha el día 28 de febrero de 2021, cuando en realidad corresponde al año 2022. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA
DEMANDANTE	DIANA ISABEL FONTALVO SAENZ.
DEMANDADO	JHONY RAFAEL MEDRANO PEREZ.
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2020-00112-00.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la fecha en el acta de audiencia de trámite y juzgamiento conforme al artículo 373 del CGP, celebrada el 28 de febrero del presente año dentro del proceso de la referencia, en el entendido que esta diligencia fue realizada en el año **2022** y no en el 2021 como quedo plasmada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

GRQB